



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Alfonso Rodríguez
Interesados	Hanner Nayith Rodríguez Cardoso y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00169-00
Providencia	Auto sustanciación # 560
Decisión	Señala fecha de inventarios y avalúos

Allegada la publicación realizada por la parte accionante, conforme lo ordenado en la apertura sucesoral y lo dispuesto en el Art. 490 del CGP, esta Judicatura encuentra satisfecho el llamamiento edictal, como quiera que fue divulgado en el periódico LA REPÚBLICA con emisión del 04 de julio de 2021, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

A fin de continuar la cuerda procesal, por virtud de los Arts. 501 y 507 del CGP, el Juzgado convoca a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por FERNANDO LUNA CHICA, la cual **se fija para el día veintidós (22) de octubre de 2021, a la hora de las 09:00 am.**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFESIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes;** y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho. Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **01e40d5efd55677ad7c082bf9be24b0f34e43b6257371abd87c02fc881c9f56c**

Documento generado en 16/09/2021 04:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>